

## Resolución Directoral Nº 165 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 1 1 JUN. 2017

Vistos, el Memorando N° 000327-2017/OGA/SG/MC de fecha 12 de junio del 2017 emitido por la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Memorando N° 000327-2017/OGA/SG/MC de fecha 12 de junio del 2017, el Director General de la Oficina General de Administración comunica que con fecha 07 de junio del año en curso, la servidora encargada de las funciones de Jefatura de la Oficina de Tesorería conforme a la Resolución Directoral N° 020-2017-OGRH-SG-MC de fecha 01 de febrero de 2017, ha presentado renuncia, siendo aceptada por ese Despacho; en ese sentido, requiere se encargue a la servidora Ruby Marcela Sedano Sedano las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería con eficacia anticipada al 08 de junio de 2017;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, modificado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MC, y reordenado con Resolución Ministerial N° 454-2015-MC, Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, Resolución Ministerial N° 354-2016-MC y Resolución Ministerial N° 048-2017-MC, se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Tesorería, cuenta con el cargo estructural: Director de Sistema Administrativo III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Sistema Administrativo III, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3:

Que, sobre el cargo antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC del 06 de enero de 2017; en ese sentido, en su artículo 6° se dispuso delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS., conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158

(...)";

Que, el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería se encuentra vacante a causa de la renuncia de la servidora designada temporalmente con Resolución Directoral N° 020-2017-OGRH-SG-MC de fecha 01 de febrero de 2017:

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Tesorería, por lo que correspondería designar temporalmente a la señora Ruby Marcela Sedano Sedano, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería;

Que, por otro lado, debe tomarse en cuenta el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual indica que "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse al eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)", en ese sentido, Juan Carlos Morón Urbina¹, señala que "la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia, tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades, este es un supuesto excepcional que se debe tratar bajo la aplicación de este artículo excepcional (...)",

Que, de lo expuesto, la designación temporal de funciones del cargo estrcutural Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería a la servidora Ruby Marcela Sedano Sedano se hará con eficacia anticipada al día 08 de junio del 2017;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC,

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. "Comentanos a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Séptima Edición. Gaceta Jurídica. Lima, abril 2008. PP. 170 y 172



## Resolución Directoral Nº 165 -2017-OGRH-SG/MC

modificado por Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 020-2017-OGRH-SG/MC de fecha 01 de febrero de 2017 con eficacia anticipada al día 07 de junio de 2017, por las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Designar temporalmente las funciones como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería, a la señora Ruby Marcela Sedano Sedano, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios Nº 153-2017-MC, el cual se dará con eficacia anticipada al día 08 de junio del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la señora Ruby Marcela Sedano Sedano, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de la servidora.

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Gultura Oficina General de Requisos Humanos Gultura

> Karin Cáceres Durango Directora General